CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Dorys Esther del Toro Ruiz subdirectora (e) del Centro Nacional Colombo Aleman
OBJETO	8_9207_456 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

De esta manera, el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, enmarca el objeto del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo del país.

La Formación Profesional es un valor trascendental para cualquier país, empresa o sector de la

producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.

El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos.

Es así como la Regional de Atlántico ofrece programas de formación para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales. Bajo esta perspectiva.

Que el artículo 27 del Decreto 00249 de 2004 impone el cumplimiento de unas funciones que garanticen el desarrollo integral de las actividades que le competen a los Centros de Formación Profesional Integral, en la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por tanto, los subdirectores de centro deberán desplegar y ejecutar acciones que conlleven a tales propósitos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centro de Formación ubicados en todo el territorio nacional, tiene como función primordial la ejecución oportuna de tales objetivos, por consiguiente, deberá desplegar las acciones que sirvan como soporte y contribuyan con la garantía de los mismos a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y por ende el logro de las metas propuestas.

Para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es fundamental garantizar que la Formación Profesional Integral cumpla con los parámetros de calidad y contribuya a la generación de empleo decente y a la generación de ingresos para mejorar la productividad y competitividad tanto de las personas como de las empresas, según se expresa en la misión institucional. Para contribuir a este propósito es necesario que los conocimientos trasmitidos en los diferentes programas y las tecnologías utilizadas estén vigentes y sean pertinentes para atender a los requerimientos de los empresarios.

El Centro Nacional Colombo Aleman del SENA – REGIONAL ATLANTICO, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo garantizando los ambientes de aprendizaje óptimos y de igual manera que los materiales de formación sean adquiridos de acuerdo con los ciclos de desarrollo de los programas de formación de manera tal que los instructores en su labor de aprendizaje puedan cumplir con sus objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y el servicio en su proceso de aprendizaje sean eficientes.

Teniendo en cuenta los objetivos de la entidad tales como: “Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”. Y “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”, el Centro Nacional Colombo Aleman requiere adelantar un proceso contractual que permita adquirir los materiales de formación necesarios para desarrollar el conocimiento de los aprendices de manera coherente con el entorno laboral y según las exigencias del mercado.

Los materiales de formación del programa de desplazados son elementos indispensables en la búsqueda de la excelencia en la formación para el trabajo, por lo que dicha adquisición permitirá la aplicación de nuestros ideales y principios como institución y la práctica de los saberes aprehendidos en el aula o taller para el posterior desempeño técnico o tecnológico en el campo laboral, lo que permitirá cumplir las expectativas de un sector productivo que permanece atento a la capacitación de vanguardia ofrecida por el SENA.

Bajo el contexto de la actividad misional se hace necesario garantizar la compra de materiales de formación para apoyar el programa de Desplazados del Centro Nacional Colombo Aleman, específicamente; estos materiales son indispensables para lograr el normal funcionamiento en la formación en los diseños curriculares correspondientes a los diferentes programas del SENA.

En el evento en que las circunstancias presupuestales lo permitan al momento de seleccionar al contratista y la oferta sea de menor valor quedando saldo en disponibilidad, EL SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades de los bienes ofertados, de acuerdo con el trámite legal que corresponda.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
80111600	8_9207_456 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN VIGENCIA 2026	June	June	180 Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	142,000,000 COP	142,000,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	G	60000000	60100000	60106100	60106100	Materiales de enseñanza vocacional

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO
NO APLICA

2. OBJETO

8_9207_456 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN VIGENCIA 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	COMPRAVENTA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente se comprometerá a entregar los elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1. SOLDADURA Y METALMECANICA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA REDONDA LISA DE ACERO AL CARBONO ASTM A36 DE 1/2" X 6M	1	UND
2	TUBO RECTANGULAR DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DE DIMENCIONES 2" X 1" X 6M, DE CALIBRE 16	6	UND
3	PLATINA DE ACERO AL CARBONO ASTM A36 , TAMAÑO 1" X 1/8" X 6 M	10	UND
4	ANGULO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DIMENCIONES DE 1" X1/8" DE ESPESOR X 6 MT.	10	UND

5	ANGULO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DIMENCIONES DE 1 1/2" X 1/8" X 6M .	8	UND
6	GAS ARGON PARA SOLDADURAS TIG X 8M3 Por ser inerte, aún a elevadas temperaturas, su característica más apreciada, el argón se utiliza principalmente en: • Soldadura en atmósfera de gas neutro (procesos MIG, TIG, plasma). Peso molecular: 39.95 Temperatura de fusión: -189.2°C Temperatura de ebullición: -185.9°C Temperatura crítica: -122.3°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.650 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1394 kg/m3 Presión crítica: 4905 kPa abs (711.5 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.056 Apariencia y color: Gas incoloro Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia • Metalurgia y Siderurgia, para tratamientos térmicos en atmósfera protectora, desgasificación y desulfuración, etc. • En electricidad y electrónica, para relleno de ampolletas, tubos fluorescentes, tubos de radio, etc.,	10	CILINDRO
7	GAS DE PROTECCION MEZCLA (ARGON-CO2) PARA PROCESO GMAW Y FCAW X 8m3 Posee certificación AWS A5.32 e ISO 14.175 • Desempeño homogéneo y repetible • Cumplimiento con los estándares garantizado – durante toda la vida útil del cilindro – puede salir airoso ante cualquier auditoría, verificación en planta o inspección • Mayor duración del contenido del cilindro – la homogeneidad de la mezcla permite un uso más completo de los contenidos del cilindro • Las características homogéneas de la mezcla eliminan la necesidad de ajustar los parámetros de soldadura (voltaje, velocidad de alimentación del alambre) durante toda la vida útil del cilindro • La utilización de una mezcla certificada de gases protectores permite la transferencia de procesos y configuraciones de parámetros entre diferentes sistemas y proyectos de soldadura	5	CILINDRO
8	SPRAY ANTIPROYECCIONES PARA SOLDADUR GMAW Anti-Spat Spray es un spray antisalpicaduras no inflamable y de gran calidad que evita la adherencia de salpicaduras de soldadura sobre superficies metálicas, para que no sea necesario rasparlas ni pulirlas.	3	UNIDAD
9	VIDRIOS INACTINICOS RECTANGULARES Nº 12 DE 107 mm X 50mm PARA SOLDADURA	30	UND
10	VIDRIOS INACTINICOS RECTANGULARES Nº 11 DE 107 mm X 50mm PARA SOLDADURA	30	UND
11	LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ASTM - A 36 2000mmx1000mmx3/8" El acero estructural A36 se produce bajo la especificación ASTM A36 y cumpliendo los lineamientos de la norma ASTM A6. ASTM A36 es una aleación de hierro (mínimo 98 %), con contenidos de carbono de máximo 0.29 % y otras pequeñas cantidades de minerales como manganeso y silicio, para mejorar su resistencia a la tracción y buena influencia en la soldadura. Entre sus ventajas está la buena resistencia a la tracción.	2	UND

12	LAMINA DE ACERO AL CARBONO ASTM A-36 2000mmX1000 mm X1/4" El acero estructural A36 se produce bajo la especificación ASTM A36 y cumpliendo los lineamientos de la norma ASTM A6. ASTM A36 es una aleación de hierro (mínimo 98 %), con contenidos de carbono de máximo 0.29 % y otras pequeñas cantidades de minerales como manganeso y silicio, para mejorar su resistencia a la tracción y buena influencia en la soldadura. Entre sus ventajas está la buena resistencia a la tracción.	4	UND
13	ELECTRODO REVESTIDO E 6013 DE 1/8" DE DIAMETRO El electrodo para SOLDADURA E - 6013, (FERRET3-18020), es un metal de aporte con revestimiento tipo Rutilico-potasico, apropiado en aplicaciones para carrocerías, automotrices, marcos y carrocería de camiones, ornamentos de hierros y maquinaria agrícola, o dondequiera que se requiera excelente apariencia en la soldadura, en todas las posiciones y se aplica excepcionalmente bien con C/A. Arco suave y estable, que produce chisporroteo mínimo y baja emisión de humos. Excelente desempeño en soldadoras pequeñas tipo transformador que operan con bajo voltaje de circuito abierto. Aplicaciones Típicas Para utilizarse en aplicaciones donde el encendido y estabilidad del arco son dos de las características más deseadas en un electrodo de su tipo, especialmente en diámetros pequeños. Excelente para uniones que no embonen perfectamente. Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E6013, ABS: E6013, con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	245	Kg
14	ELECTRODO REVESTIDO E 6011 DE 1/8" DE DIAMETRO El Electrodo Ferretero E-6011 Ho 1/8 (FERRET1HO-18020)es ideal para trabajos de soldadura en diversas posiciones gracias a su revestimiento celulósico, que proporciona un arco estable con moderada cantidad de salpicaduras. Fabricado por la reconocida marca Lincoln Electric, este electrodo de 3.2 mm de diámetro asegura una excelente penetración y produce depósitos libres de porosidad e inclusiones de escoria. Su alta energía generada en el arco lo hace perfecto para soldar materiales de acero, garantizando resultados de alta calidad. Este producto nuevo, modelo FERRET1HO-18020, es una opción confiable y eficiente para profesionales y aficionados de la soldadura. Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E6011, ABS: E6011 con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping .	245	Kg
15	ELECTRODO REVESTIDO E 7018 DE 1/8" DE DIAMETRO Electrodo SOLDADURA E - 7018 Electrodo Ferretero E-7018 Ho 1/8 (FERRET8HO-18020) . Electrodo de revestimiento básico con alto contenido de hierro en polvo, rendimiento del 120%. Depósitos de bajo hidrógeno, tenaces, resistentes al agrietamiento, libres de poros e inclusiones de escoria. Arco estable, poca salpicadura, cordones uniformes y fácil remoción de escoria Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E7018, ABS: E7018 con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	245	Kg

16	CEPILLO GRATA DE CERDAS DE ACERO AL CARBONO. Cepillo de Alambre de Acero al Carbono Templado con mango de base de madera curva, con 51 Pinceles. Calibre 0,35 cm -Largo: 29,5 cm -Ancho: 2,7 cm -Cerda expuesto: 3,2 cm -Alambres por pincel: 28	50	UND
17	DISCO ABRASIVO DESBASTE DE METAL FINO 7" X1/4 X7/8"(DW44850) Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Discos Abrasivos T27 para Desbaste de metal, Diámetro de 7" con un espesor de 1/4" y eje de 7/8". Los discos abrasivos están diseñados especialmente para ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio A24. Velocidad Máxima 8.500 RPM. Estos discos operan en máquinas portátiles, caraterizándose por remover gran cantidad de material por unidad de tiempo. Así como los discos de corte, los discos de desbaste también son construidos con mallas de fibra de vidrio, que garantizan la resistencia del producto durante la operación. Los discos pueden ser fabricados en diferentes tipos abrasivos: • Oxido de Aluminio: Mineral de dureza y tenacidad elevada. Indicado para aplicaciones en materiales ferrosos en general. • Carburo de Silicio: Mineral muy agresivo que al romperse presenta aristas muy vivas. Indicado para aplicaciones en materiales no ferrosos y no metálicos (maderas, gomas, vidrios, cerámicas). • Oxido de Aluminio Zirconado: indicado para aplicaciones en materiales de alta resistencia a la tracción, como acero inoxidable, acero aleados.	40	UND
18	DISCOS PARA DESBASTE DE METAL DE 4 1/2" DE DIAMETRO X 1/4" DE ESPESOR. Y EJE DE 7/8" (DW54830). Los discos abrasivos ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio . Velocidad Máxima 13.300 (80 m/s)	50	UND
19	DISCO ABRASIVO FLAP T29 DIAMETRO 4.1/2" GRANO 80 ZIRCONIO Respaldo de fibra de vidrio tipo 29 provee el ángulo óptimo de reducción de 10 - 25 grados. permite el removimiento de material 3x' más rápido. Tela abrasiva que provee vida 15 X's más larga	10	UND
20	DISCO ABRASIVO TIPO 1 PARA CORTE DE METAL 4 1/2" X 1/16" Y EJE DE 7/8". 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Tipo 1 HP Los discos abrasivos ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio A24. Empaque 25 unidades. Velocidad Máxima 13.300 (80 m/s)	30	UND

21	DISCOS PARA PULIDORA DE 4 1/2" DE DIAMETRO X 1/8" DE ESPESOR. y eje de 7/8". 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Tipo 1 HP Los discos abrasivos ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio A24.. Velocidad Máxima 13.300 RPM (80 m/s)	10	UND
22	DISCO ABRASIVO CORTE METAL, PARA TRONZADORA, CON DIMENCIONES 14" X 3/32 X 1" (DW44640) Características: Para cortadora de metales. Cortes de distintas clases de metal. Uso general. Funciona a una velocidad de giro de 4,300 revoluciones por minuto.Grano de óxido de aluminio de alto rendimiento para una larga vida útil y un corte rápido. La mezcla de materiales patentada garantiza discos duraderos. Hojas completas de fibra de vidrio para mayor durabilidad y seguridad. Especificaciones del producto: » Diámetro: 14 Pulg. » Espesor: 3/32 Pulg. » Eje: 1 Pulg. » Velocidad de rotación: 4.300 RPM. » Tipo: 1.	10	UND
23	DISCOS PARA CORTE DE METAL PARA PULIDORA, DE 7" DE DIAMETRO X 1/16" DE ESPESOR. y eje de 7/8". Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Los discos abrasivos ofrecen un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio . Velocidad Máxima 8600 RPM	20	UND
24	GUANTES LARGO DE CARNAZA PARA SOLDADOR (REF Gb3514r) - Forrado Interno que en material tipo jean/algodón que aumenta la protección. - Ideal para trabajos de aplicaciones al calor Intermitente y procesos de soldadura. - Cosidos contra chispas (Tira Chispa). - Suave al tacto. - Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. - Talla Única. - Largo: 40.6cm - Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia,	24	PAR
25	GUANTES TIPO INGENIERO, Elaborados en vaqueta, puño corto según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.	12	PAR
26	CARETA USO SOLDADOR ELECTRICO CARACTERISTICA CON PORTAVIDRIO LEVANTABLE MATERIAL TERMOPLASTICO. (REF Wf9639) Protegen los ojos y cara del trabajador contra quemaduras por radiación, chispas, salpicaduras y pedazos de metal caliente presentes en las tareas de soldadura (equipado con el filtro apropiado conforme recomendación del estándar ANSI Z87.1).	10	UND

27	MATERIAL DE APORTE PARA SOLDAR TIG ER 70S-6- DE 3/32" DE DIAMETRO. Alambre de Soldadura TIG, Diámetro 3/32 In, Tipo de Alambre de Soldadura Sólido, Material Acero al Carbono, Clasificación AWS ER70S-6, Tamaño del Contenedor 5 Kg, Tipo de Contenedor Carrete, Método de Soldadura GTAW, Serie Super Arc L-56, Todo Molino Medio a Pesado Material base de escala, chapa metálica a 380 - 485 Mpa (55 - 70 Ksi) Material de resistencia al rendimiento, reparación automotriz, automatización robótica o dura y aplicación de acero estructural.	20	Kg
28	ROLLO DE ALAMBRE MATERIAL DE APORTE PARA MIG SOLDADURA ER- 70S-6 0.035" DE DIAMETRO DE 15 kg, Tipo de Contenedor Carrete, Método de Soldadura GMAW, Serie Super Arc L-56, Todo Molino Medio a Pesado Material base de escala, chapa metálica a 380 - 485 Mpa (55 - 70 Ksi) Material de resistencia al rendimiento, reparación automotriz, automatización robótica o dura y aplicación de acero estructural.	1	ROLLO
29	PINZA CORTA FRIO 6" Material: Forjado en acero de alto carbono. Filos de corte endurecidos. Terminación fina. Mango antideslizante Uso: De corte Nombre del producto: Alicates de corte Diagonal Categoría: Herramienta de mano Técnica: Forjado Acabado de la superficie: Polaco Tratamiento: Tratamiento térmico Material de la manija: Plástico PVC Paquete: Tarjeta de la ampolla Muestra: Proporcionar rápidamente Medidas: 6”. Corta alambre de Hierro hasta 2.2mm, Cobre hasta 2.4mm, Acero hasta 1.6mm Aplicar ocasionalmente una gota de aceite en las articulaciones para mayor rendimiento y durabilidad ALC208 8" HRC52-62 6/60 PCS Alto 200 mm Ancho 100 mm	3	UND
30	ROLLO DE ALAMBRE DE 15KG, MATERIAL DE APORTE PARA FLUX CORED SOLDADURA E-71T-1 M 0.045" DE DIAMETRO El material de aporte para flux cored soldadura E71T-1M-H8. Trabaja con el proceso FCAW en toda posición, se aplica en Plataformas Marítimas, Maquinaria pesada, Construcción naval, estructural Recipientes de presión es Capaz de producir depósitos de soldadura de bajo hidrógeno con resistencia al impacto que excede 27 J (20 ft•lbf) a -40 °C (-40 °F) Diseñado para soldadura con gas de protección 75-25% Mezcla Argón/CO2 Rendimiento premium de arco y apariencia del cordón. Con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	10	ROLLO
31	**PINTURA DE ESMALTE 3 en 1 .** Rendimiento por capa Rendimiento por capa 40 m2 .DE EXCELENTE CALIDAD, AGARRE Y PROTECCIÓN DE PIEZAS METALICAS . "Esmalte sintético alquídico a base de aceite, de acabado brillante, de alta resistencia a la intemperie para garantizar una durabilidad prolongada, ... " COLOR NEGRO	2	GALON

33	ELECTRODO DE TUNGSTEN CERIATED EWC2 2% DE 3/32" DE DIAMETRO Electrodo de Tungsteno para aplicaciones en aceros al carbono, aceros inoxidables, níquel y sus aleaciones, titanio y aleaciones de cobre. La ventaja de este electrodo frente a los de tungsteno puro es la adición de 2% de óxido de cerio en lugar de thorio. Es no-radioactivos, más faciles de encender que los de tungsteno puro y tienen una buena estabilidad de arco. Pueda ser usado en CA o CC en cualquier polaridad.	20	UND
34	Cable calibre AWG 10 X 100m. Tipo de cableTHHN Certificación N°01864. Flexibilidad del conductor Clase B	1	ROLLO
35	**Clavijas electricas para 120 Vo**l (enchufes)3 clavijas con conexión a tierra 15 A casi siempre 100 – 127 V toma de corriente compatible con enchufe tipo A & B	10	UND
36	**TOMACORRIENTE DOBLE LEVINTON 250V 15A CON POLO A TIERRA** + TAPA PARA MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL POLICARBONATO AUTO EXTINGUIBLE, TERMINALES EN BRONCE, TORNILLOS AUTO ROSCADOS DE ACERO INOXIDABLE RANURA COMBINADA (ESTRELLA + PALA)	5	UND
37	Cable Eléctrico Encauchetado 3x10 Awg Negro	30	METRO

LOTE 2 ELECTRICIDAD

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MULTIMETRO DIGITAL, Voltaje directo (DCV), rango de medición 200mV, 2, 20, 200, 1000, volts. Voltaje alterno (ACV), rango de medición 20, 200, 750 volts. Corriente directo (DCA), rango de medición 20µ, 20m, 200m 20 amperes. Corriente alterno (ACA), rango de medición 200m, 20 amperes. Resistencia (Ohms), rango de medición 200, 2k, 20k, 200k, 2M, 20M, 200M Ω. Capacitancia (farad), rango de medición 20µ, 2µ, 200n, 20n, 2n faradios. Frecuencia (Herz), rango de medición 2k, 20k Hz.	1	UND
2	BOMBILLO INCANDESCENTE DE FILAMENTO EN WOLFAMIO O TUNGSTENO PARA 110 VOLTIOS, POTENCIA 100 VATIOS BASE DE CONTACTO ROSCADA TIPO ESTANDAR, DE LUZ CLARA O CALIDA PARA MONTAJE EN SOPORTE PLAFON	10	UND
3	SOPORTE PARA BOMBILLO TIPO PLAFÓN O ROSETA, MATERIAL PLÁSTICO, PORCELANA O VIDRIO. VOLTAJE MÁXIMO 250 VOLTIOS, POTENCIA MÁXIMA 660 VATIOS. CONEXIÓN ROSCADA A BOMBILLA.	20	UND
4	CONECTOR O ADAPTADOR PVC CONDUIT DE 1/2" MATERIAL POLIETILENO, LONGITUD 16MM DIÁMETRO 21MM	40	UND
5	INTERRUPTOR DOBLE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIJAS DOMÉSTICAS, VOLTAJE NOMINAL 127VOLTIOS, CORRIENTE NOMINAL 10 AMPERIOS, RIGIDEZ DIELÉCTRICA 2500V, MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL PLÁSTICO.	10	UND
6	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Amarrillo	1	ROLLO X 100 METROS
7	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Azul	1	ROLLO X 100 METROS

8	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Rojo	1	ROLLO X 100 METROS
9	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Blanco	3	ROLLO X 100 METROS
10	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Verde	2	ROLLO X 100 METROS
11	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Negro	3	ROLLO X 100 METROS
12	TUBO EN PVC (POLICLORURO DE VINILO) DE 1/2" La tubería Conduit.	20	UND
13	Tablero Enchufe Monofase 8 Circuitos No Puerta …	1	UND
14	TOMACORRIENTE DOBLE LEVINTON 250V 15A CON POLO A TIERRA + TAPA PARA MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL POLICARBONATO AUTO EXTINGUIBLE, TERMINALES EN BRONCE, TORNILLOS AUTO ROSCADOS DE ACERO INOXIDABLE RANURA COMBINADA (ESTRELLA + PALA)	1	UND
15	Grapa 1/2 Cal.20 X 10Und Galvanizada	3	UND
16	Terminales abierto Calibre 14 paquete x100 unidades	1	PAQUETE X 100 UND
17	Breaker enchufable unipolar 15A Tensión:120/240 Alto:7,8 cm Material:Poliiester Uso:En tablero tipo enchufable Ancho:7,8 cm Tipo:Taco Enchufe Características:Breaker enchufable unipolar 15A Largo:25,7 cm Montaje:Enchufable	16	UND
18	AMARRES PLASTICOS, 12" DE DIAMETRO paquete x 100 unidades	1	PAQUETE X 100 UND

LOTE 3 PRIMERA INFANCIA-PAPELERIA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolígrafo - Lapicero tinta negra caja x 12 unidades	1	CAJA
2	Borrador para tablero acrilico	1	UND
3	Borradores de nata caja x 60 unidades	1	CAJA
4	CARTON PAJA X 1/8 X PAQUETE DE 10 UND	1	PAQ
5	CARTULINAS 1/8 X PAQUETES X 10 UND | , COLORES SURTIDOS	1	PAQ
6	Cinta papel de enmascarar ancha 48 mm X 40 mts, 12mm x 40mts	1	UND
7	Corrector de boligrafo, líquido, tipo lapiz	1	UND
8	FOAMI X 1/8 COLORES SURTIDOS X PAQUETES	1	PAQ
9	LAPICES DE COLORES CAJA X 24	1	CAJA
10	Lápiz negro número 2, caja x 12 unidades	1	CAJA

11	Marcadores borrables azules caja x 10 unidades, Set de marcadores borrables para tablero, caja X 4, colores negro, rojo, azul, verde	1	CAJA
12	MARCADORES EN COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA	1	UND
13	Marcadores permanentes negros caja x 12 unidades	1	CAJA
14	Marcador permanente de cuerpo redondo y punta biselada, caja x 12 piezas colores surtidos: azul, rojo, negro y verde.	1	UND
15	Paletas para mezclar pintura o tinta	1	UND
16	Papel bond para dibujo pliego	1	UND
17	Papel cebolla pliego	1	UND
18	Papel Periodico estándar plego	1	PLIEGO
19	Papel de notas autoadhesivas	1	UNIDAD
20	Pinceles de utilidad	1	UND
21	Pintura témpera líquida contemporánea	1	UND
22	RESALTADOR	1	UND
23	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	1	UND
24	BOLIGRAFO ESFERO	1	CAJA X 12
25	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	1	UND
26	Goma Colbon	1	UND

LOTE 4. ELEMENTOS QUIMICOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alcohol isopropílico (IPA) 99,5 % Fórmula química: C3H7OH N° Cas: 67630 galon 3.8 Lt	5	UND
2	ALCOHOL ISOPROPILICO BOTELLA X 700 ML, Aspecto: LIQUIDO Color: INCOLORO, Olor: ETEREO, LICOROSO, Densidad: 0,785 g/cm³ (20 °C), Punto de ebullición: 82 - 83 °C, Índice de Refracción: 1,376 - 1,379 (20 °C) Valor energético: 30 KJ/g, Punto de inflamación: 11 °C	0	UND
3	Benzoato	5	kl
4	Alcohol cetilico	5	KG
5	Nonil fenol	10	Litro
6	Propilenglicol	1	kl
7	Aceite de Oliva	3	Litro
8	Fixide (Fijador de olores)	1	litro

9	Fragancia Citronela para cosmeticos, presentacion por media libra	10	Lbs
10	Fragancia limón cascara, presentacion por media libra	10	Lbs
11	Aceite escencial de Argan, presentacion por litro	1	Lts
12	Fragancia talco para cosmeticos, presentacion por media libra	10	Lbs
13	Aceite de Rosa de Mosqueta, presentacion por litro	1	Lts
14	Hidroxido de sodio o Soda caustica, 98% de pureza	10	Kg
15	Goma Xantana o Guar	10	Kg
16	Glicerina Transpartente, presentación por Kilo	10	Kg
17	Cocoamida o betaína de coco, presentación por 2500 mL	1	Litro
18	Texapon 70 USP	10	Kg
19	Etanol 96%, presentacion por galón	5	Galón
20	Jabon rey por 500 gramos	20	unidad
21	Fragancia floral para cosmeticos, presentacion por media libra	10	LITRO
22	Fragancia lavanda para cosmeticos, presentacion por media libra	10	LITRO
23	Cloruro de sodio, sal de mesa	5	Kg
24	hipoclorito 13 %	1	kl
25	Acido estearico	10	kl
26	Batidora sumergible	1	und
27	Aceite de coco	20	LITRO
28	Aceite esencial de Ricino	10	Litro
29	Borax presentacion por Kilo	10	Kg
30	Termometro de cocina	1	UND
31	Olla de acero inoxidable 3lt	1	UND
32	Bicarbonato de sodio, presentacion por Kilo	10	Kg

LOTE 5 REFRIGERACION

1	REFRIGERANTE R 410 A 25 LIBRAS	1	PIPETA
2	REFRIGERANTE R 134a 30 LIBRAS	1	PIPETA
3	REFRIGERANTE R 404A 30 LIBRAS	1	PIPETA
4	TUBERIA DE COBRE DE 1/4" ROLLO X 15 MTR	1	rollo
5	TUBERIA DE COBRE DE 3/8" ROLLO X 15 MTR	1	rollo
6	TUBERIA DE COBRE DE 1/2"ROLLO X 15 MTR	1	rollo
7	Manometro R 290	1	Juego
8	Manometro R600a	1	Juego
9	Soldadura de plata al 0%	1	KGR
10	Soldadura de plata al 5%	1	KGR
11	Nitrogeno gaseoso 4 MT CUBICOS	1	und
12	CONECTOR RAPIDO DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ ALTA Y BAJA	1	und
13	Termometros digital	1	und
14	Vacuometro	1	und
15	Baterias de 9 Vol	1	und
16	Fundente de plata	1	und
17	Racores adaptadores para R - 410 a	1	und
18	Relay (arranque compresores)de 1/4 Hp	1	und
19	Relay (arranque compresores)de 1/5 Hp	1	und
20	Relay (arranque compresores)de 1/6 Hp	1	und
21	Cable calibre AWG 14	1	rollos
22	Cable calibre AWG 12	1	rollos
23	Cable calibre AWG 18	1	rollos
24	Cable encauchetado 3x14	1	metros
25	Clavijas electricas para 120 Vol (enchufes)	1	und
26	Cinta aislante Electrica 3M	8	und
27	Cautin para soldar de 30 Watt 120 Vol.	1	und
28	Pasta fundente para estaño	1	und
29	Estaño de 1 mm	1	und
30	Cable encauchetado 3x 18	8	metros

31	Terminales abierto Calibre 12 X paquete x100 unidades	8	und
32	Terminales abierto Calibre 14 paquete x100 unidades	8	und
33	Terminales abierto Calibre 18 paquete x100 unidades	8	und
34	Regulador de nitrogeno	1	und
35	Motor del ventilador	1	und
36	Presostatos de alta y baja presión	1	und
37	Sensor de temperatura	1	und
38	Termostato de aire acondicionado	1	und
39	Válvula de expansión	1	und
40	Controlador electrónico del aire acondicionado	1	und
41	Ensamble de relé de control	1	und
42	Interruptor de encendido/apagado	1	und
43	Pulsador de control de temperatura	1	und
44	Relé de protección de compresor	1	und
45	Sensor de temperatura del evaporador	1	und
46	Sensor de presión de refrigerante	1	und
47	Sensor de humedad	1	und
48	Sensor de temperatura	1	und
49	Válvula solenoide de expansión electrónica	1	und
50	Baterías de plomo-ácido 12 voltios	1	und
51	Baterías pequeñas de litio (botón CR2032)	1	und

LOTE 6 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

1	LIMPIADOR DE CARCAZAS, Apariencia Crema blanca Olor Talco frascos de 800ml. Densidad 0.99+/-0.05 gr/ml pH 6 - 7	5	UND
2	LIMPIADOR DE PANTALLA, Líquido transparente de color azul, con olor característico del perfume. pH 6 - 8 Densidad (g/cm3) 0.995 - 1.010 g/ml a 20ºC Composición Menos del 5% de Tensioactivos no iónicos; Metilcloroisotiazolona y Metilisotiazolona.	2	LITRO
3	MEMORIAS USB 32GB, Capacidad: 32 GB Dimensiones: 39.00 mm x 12.35 mm x 4.55 mm Temperatura de funcionamiento de 32°F a 140°F (de 0°C a 60°C). Temperatura de almacenamiento de -4ºF a 185ºF (de -20°C a 85°C).	10	UND
4	MOUSE USB OPTICO, Resolución Sensibilidad de 800 PPP Conectividad USB Dimensiones 6,3 x 11,5 x 3,7 cm Peso 0.10 Kg	4	UND

5	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL, por 75 gm, x 60, color blanco.	2	UND
6	SOPLADORA, Voltaje 110 voltios, potencia 600 w, velocidad 1 RPS	2	UND
7	Sumistro antiestático - Manta antiestática profesional magnética, Tapete Antiestatico Resiste Calor Tapete Antiestatico Profesional Magnetico Antideslizante y Diseño anti-estática, Diseño superior e inferior antideslizante.	4	UND
8	DESTORNILLADOR PALA MANGO ANTIDESLIZANTE	10	UND
9	DESTORNILLADOR ESTRELLA	10	UND
10	ALCOHOL ISOPROPILICO	10	UND
11	BROCHA	5	UND
12	ACEITE 3 EN 1	5	UND
13	"MULTIMETRO DIGITAL, Voltaje directo (DCV), rango de medición 200mV, 2, 20, 200, 1000, volts. Voltaje alterno (ACV), rango de medición 20, 200, 750 volts. Corriente directo (DCA), rango de medición 20µ, 20m, 200m 20 amperes. Corriente alterno (ACA), rango de medición 200m, 20 amperes. Resistencia (Ohms), rango de medición 200, 2k, 20k, 200k, 2M, 20M, 200M Ω. Capacitancia (farad), rango de medición 20µ, 2µ, 200n, 20n, 2n faradios. Frecuencia (Herz), rango de medición 2k, 20k Hz. "	3	UND
14	BORRADOR PARA ESCRITURA	20	UND

LOTE 7 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MICROMETRO PARA EXTERIORES CAPACIDAD DE 0 - 1" RESOLUCION 0,0001"	1	UND
2	CALIBRADOR PIE DE REY CAPACIDAD 7" EN LA REGLA Y NONIO RESOLUCION 0,0001"; 0,020 mm MARCA MITUTOYO	1	UND
3	CALIBRADOR PIE DE REY ACERO INOXIDABLE DE 7" EN CAPACIDAD RESOLUCION NONIO 1/128" Y 0,50 mm MARCA MITUTOYO	1	UND
4	TORQUIMETRO DIGITAL	1	UND
5	COMPRESOMETRO DIESEL RESOLUCION 1000 PSI	2	UND
6	Alexómetro Verificador Diámetro Interior 50 -150 Mm Mitutoyo	1	UND
7	Kit de herramientas de bicicleta de 27 piezas	4	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- La oferta debe contener la totalidad de los ítems del lote por el cual el proponente desea presentar su oferta.

- Los proponentes interesados en participar pueden presentar sus ofertas por uno o varios lotes, incluyendo todos los ítems y especificaciones del lote o lotes por los que presenta su oferta.

- La presentación de la oferta por uno o varios lotes debe contener el anexo técnico detallado y con las especificaciones de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso.

- El valor unitario de la oferta no podrá superar el valor promedio unitario establecido para ese item en el lote o los lotes que desee participar.

- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

- El SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades establecidas, teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad del presupuesto.

- El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los artículos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- Los proponentes deberán cumplir todas las especificaciones técnicas descritas.

- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información

que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica.
2. Realizar la entrega de los elementos en el tiempo especificado.
3. Garantizar la capacidad financiera para la entrega de los elementos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas dentro de los tiempos establecidos del contrato.
4. Lugar de entrega del bien: Almacén General Calle 30 No. 3 E-164 Barranquilla.
5. Garantizar que las características de los elementos solicitados de la ficha, cumplan con condiciones de calidad descritas.
6. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
7. Concertar con el supervisor del contrato antes de realizar la entrega final, los productos descritos en los items de la ficha técnica.
9. El contratista deberá aceptar cambios cuando las condiciones de los mismos estén en mal estado o no cumplan con la calidad y especificaciones del contrato.
10. El contratista se comunicará permanentemente con el supervisor para la gestión de actividades y concertación de los items dispuestos en la ficha técnica, antes de adquirir los elementos.
11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ll, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, ubicado en la Calle 30 No. 3E - 164 de la ciudad de Barranquilla.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Nacional Colombo Aleman, calle 30#3e 164 en la ciudad de Barranquilla

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

N/A	**N/A**	**N/A**

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
UNICO PAGO	100%	Por la naturaleza del contrato de COMPRAVENTA al ser de ejecución instantánea EL SENA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA lo vendido, acorde a la facturación la prestación del servicio causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En

		ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente estaactividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los

		aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que

		acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con

		antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). NOTA: El SENA, se atempera a los usos presupuestales establecidos por la Dirección General, por lo cual, algunos contratos de bienes y servicios tienen dos o más rubros presupuestales, lo que significa que el contratista al momento de facturar debe presentar una

		factura por CADA rubro presupuestal. Así las cosas, el contratista antes de facturar, deberán contactarse con el supervisor del contrato con el fin de que le sean impartidos lineamientos sobre la forma de facturar y así evitar dilaciones en el trámite de pago. Los errores en la facturación le serán imputados únicamente al contratista.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la funcionaria, Cristina Patricia Navarro Correa, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.
Así entonces, bajo el entendido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto", cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011..." y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

Cuantía

Concepto	**Cuantía**
Salario Mínimo legal mensual 2025	$ 1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PROCEDIMIENTOS**	**CAUSALES DE PROCEDENCIA**	**CUANTÍA DE REFERENCIA**
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $142.350.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía		

Se realizo una consulta exhaustiva en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.
De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrillas propias).
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a MiPymes colombianas territoriales en el municipio de Barranquilla, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de MiPymes con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de MiPymes dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública disponible en el aplicativo SECOP II.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($141.957.779)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.
Para el caso que nos ocupa, la entidad realizó el estudio de mercado publicando la solicitud de cotización verificable en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7850159&isFromPublicArea=True&isModal=False teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas en la plataforma y por el correo institucional comprascolombo@sena.educ.o , de ellas determinó el presupuesto estimado de la necesidad general mediante el valor promedio de las mismas, posterior se realizaron los ajustes en cantidades según el presupuesto disponible por el Centro.

El valor estimado del contrato es resultado del estudio del sector realizado las pre-cotizaciones recibidas por el centro, para dotar al Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, , de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible y el valor de cada uno de los ítems no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado.

Se les recuerda a los interesados en participar que la entidad verificará minuciosamente la estructura de la oferta económica y que el valor ofrecido no sea constitutivo de un PRESUNTO PRECIO ELEVADO; para lo cual deberán tener en cuenta el RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO realizado para el presente proceso de selección contractual, razón por la cual el precio o valor unitario de los servicios, no debe estar por encima de los valores arrojados por el mencionado estudio de mercado, allegados en cotizaciones, a menos de que surja una circunstancia especial comprobable por la Entidad en la que se logre evidenciar que hubo un cambio considerable en los valores del mercado.

Si la entidad identifica que, en uno o varios de los ítems ofertados por el proponente, pueden llegar a tener precios artificialmente bajo, aplicará lo establecido por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y de llegar eventualmente a demostrarse se rechazará de plano la propuesta o de carácter legal.

ANEXO: CUADRO ESTUDIO DE MERCADO VR PROMEDIO UNITARIOS Y TOTAL

ESPACION EN BLANCO

LOTE 1	**SOLDADURA Y METALMECANICA**		**$ 69.908.973**
LOTE 2	**ELECTRICIDAD**		**$ 8.112.480**
LOTE 3	**PRIMERA INFANCIA Y PAPELARIA**		**$ 785.550**
LOTE 4	**ELEMENTOS QUIMICOS**		**$ 17.744.152**
LOTE 5	**REFRIGERACION**		**$ 23.552.986**
LOTE 6	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**		**$ 8.269.337**
LOTE 7	**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**		**$ 13.584.301**
TOTAL			**$ 141.957.779**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro Nacional Colombo Aleman, Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN VIGENCIA 2025"***, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional que tienen establecimientos cuyo registro mercantil le permite la prestación de este servicio, los cuales tienen experiencia en la rama y se agremian a través de Cámaras de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

Para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN VIGENCIA 2025**

". Actualmente en el mercadolocal hay varias empresas con las que se puede realizar este

proceso contractual y además estas empresas cuentan con experiencia en este tipo de elementos logrando satisfacer a sus clientes.

El SENA contratará la compraventa en mención con personas naturales o jurídicas con experiencia en la materia que cuenten con personal idóneo y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

✓ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Los proponentes deberán entregar los elementos requeridos en la ciudad de Barranquilla y en el Centro Nacional Colombo Alemán, Calle 30 No. 3E -164

✓ **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

✓ **ASPECTO ECONÓMICO**

El Centro Nacional Colombo Alemán, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.**17125 del 19 de mayo de 2025**

Total recursos por lotes:

LOTE 1	**SOLDADURA Y METALMECANICA**		**$ 69.908.973**
LOTE 2	**ELECTRICIDAD**		**$ 8.112.480**
LOTE 3	**PRIMERA INFANCIA Y PAPELARIA**		**$ 785.550**
LOTE 4	**ELEMENTOS QUIMICOS**		**$ 17.744.152**
LOTE 5	**REFRIGERACION**		**$ 23.552.986**
LOTE 6	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**		**$ 8.269.337**
LOTE 7	**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**		**$ 13.584.301**
TOTAL			**$ 141.957.779**

✓ **ASPECTOS LEGALES REGULATORIOS**

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- El artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.
- Decreto 1860 de 2021.
- Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de especificaciones muy técnicas, por la tecnología a adquirir, donde se requiere personal calificado para la realización del proyecto y revisado el análisis de la oferta de los servicios a nivel regional donde se evidencia una amplia oferta por parte de empresas, por lo tanto, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado por empresas que tengan las calidades establecidas en el decreto.

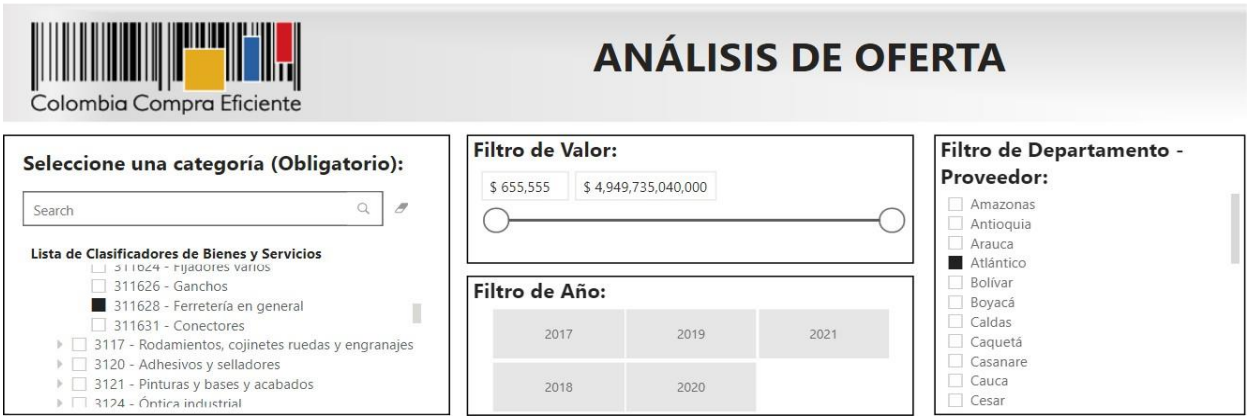
✓ **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

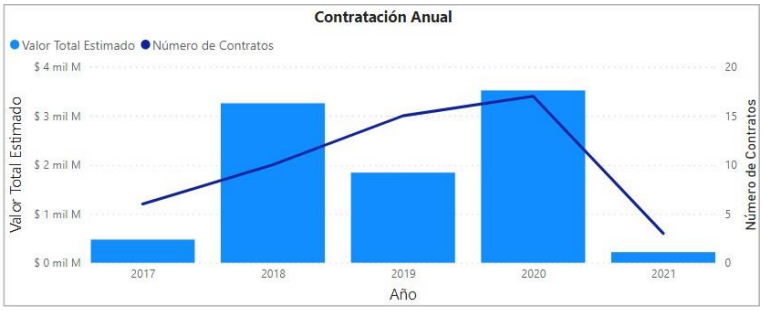
✓ **ANÁLIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

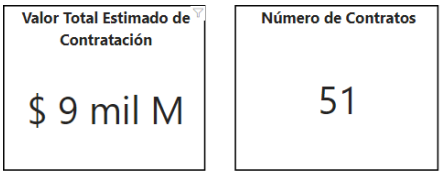
- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Los datos de la oferta, obtenidos a través de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente:

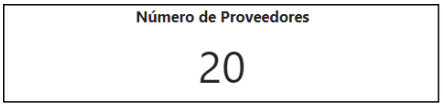

Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Seleccione una categoría (Obligatorio):
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
311626 - Ganchos
311628 - Ferretería en general
311631 - Conectores
3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
3120 - Adhesivos y selladores
3121 - Pinturas y bases y acabados
Filtro de Valor:
$ 655,555
$ 4,949,735,040,000
Filtro de Año:
2017
2019
2021
2018
2020
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar

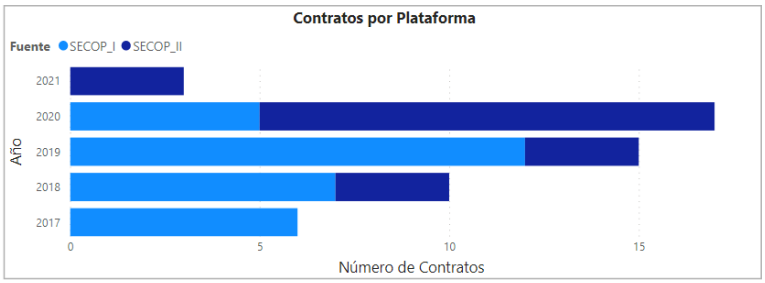

Filtro de Proveedor:
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
COMERCIAL JFI S.A.S
CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S.A.
DINATEL GROUP SAS
DINICO SAS
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS
Diverdotaciones SAS
FERRETERIAMETROPOLIS SAS
GRUPO EMPRESARIAL H.A. S.A.S.

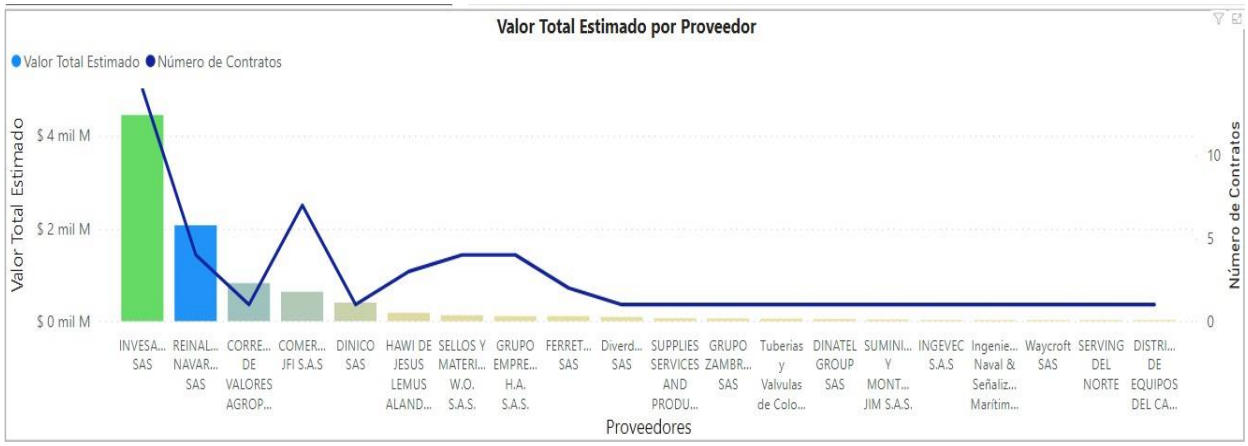

Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 4 mil M
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
20
15
10
5
0
2017
2018
2019
2020
2021
Año

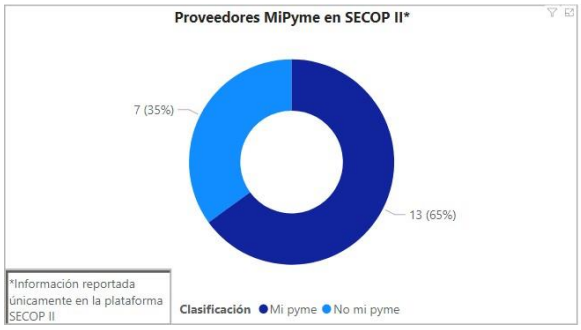

Valor Total Estimado de Contratación
$ 9 mil M

Número de Contratos
51

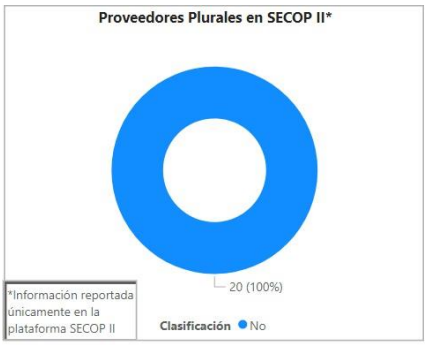

Número de Proveedores
20


Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
2021
2020
2019
2018
2017
Año
0
5
10
15
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
10
5
0
INVESA... SAS
REINAL... NAVAR... SAS
CORRE... DE VALORES AGROP...
COMER... JFI S.A.S
DINICO SAS
HAWI DE JESUS LEMUS ALAND...
SELLOS Y MATERI... W.O. S.A.S.
GRUPO EMPRE... H.A. S.A.S.
FERRET... SAS
Diverd... SAS
SUPPLIES SERVICES AND PRODU...
GRUPO ZAMBR... SAS
Tuberias y Valvulas de Colo...
DINATEL GROUP SAS
SUMINI... Y MONT... JIM S.A.S.
INGEVEC S.A.S
Ingenie... Naval & Señaliz... Marítim...
Waycroft SAS
SERVING DEL NORTE
DISTRI... DE EQUIPOS DEL CA...
Proveedores











Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	Total
DIRECCION GENERAL MARITIMA		$ 318,951,129	$ 1,334,303,210		$ 1,653,254,339
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 333,983,522	$ 226,839,779	$ 272,314,614	$ 45,763,395	**$ 924,500,476**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El Centro Nacional Colombo Alemán realizó la siguiente contratación en la vigencia 2024 según la siguiente información:

Vigencia 2024:

No. Convocatoria	CO1.PCCNTR.7018277
Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS CURSOS DE CAPACITACION DE INSTRUCTURES A NIVEL NACIONAL PROGRAMADO POR LA ENI EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
Modalidad	Mínima cuantía
Autorizaciones	N/A
Oferentes	AUTOEQUI SAS; SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S.
Contratista seleccionado	SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S. Sigla: Nit: 900.338.987 - 0
Contrato – Aceptación No:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7018277 DE 2024
Garantías	De cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. De Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad en la calidad del producto deseado y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Valor:	$29.601.326COP iva incluido
forma de pago	El SENA pagara el valor del contrato una vez se radiquen en la Tesorería del SENA, las facturas mensuales con los Documentos soporte incluidos el informe del Supervisor. Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores

	solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Plazo ejecución:	El plazo de la ejecución total del contrato es de treinta (30) días Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y de la firma del acta de inicio

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**144.326.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	Valor a tomarse en esta contratación
14025	2025-05-19	2025-12-31	920710 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN- ATLÁNTICO	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L	144.326.000	141.957.779

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de su oferta, todos los costos y gastos en que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El valor. En el caso que el valor total ofertado este por encima del valor oficial, se rechazara de plano la oferta.

5.1.1 Lotes

LOTE 1	**SOLDADURA Y METALMECANICA**		**$ 69.908.973**
LOTE 2	**ELECTRICIDAD**		**$ 8.112.480**
LOTE 3	**PRIMERA INFANCIA Y PAPELARIA**		**$ 785.550**
LOTE 4	**ELEMENTOS QUIMICOS**		**$ 17.744.152**
LOTE 5	**REFRIGERACION**		**$ 23.552.986**
LOTE 6	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**		**$ 8.269.337**
LOTE 7	**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**		**$ 13.584.301**
TOTAL			**$ 141.957.779**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas,

emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. FORMATO No. 1

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Certificación Bancaria

Certificación bancaria actualizada donde se consignarán los valores del contrato

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Nota: Planilla de reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social de los seis últimos (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.
Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Contraloría)*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Procuraduría)*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*
(Certificado Policía Nacional)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

Experiencia mínima
El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, es decir en la venta y/o suministro elementos y/o materiales para el desarrollo en acciones de formación, mediante certificación de ejecución de mínimo dos (2) contrato, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación por cada contrato. Para acreditar dicha experiencia el proponente debe allegar copias de facturas, contratos y/o acta de recibido a satisfacción. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

Si dicho documento soportes no son aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como **NO CUMPLE**.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia en la venta y/o suministro elementos y materiales para el desarrollo en acciones de formación con máximo DOS (02) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. (APLICA SOLO SI SE LIMITA A MIPYMES)

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA

Nota 2: se debe aportar factura y/o cuenta de cobro de la experiencia aportadas.

5.2.2 De carácter técnico

- El proponente debe presentar en la propuesta fichas técnicas de la marca ofrecida, para los todos los ítems incluida foto si aplica, en cumplimiento de lo requerido por la Entidad para observar de forma sencilla, clara y concisa aspectos específicos, técnicos, de capacidad, uso, almacenamiento, manejo y empaque, para ello quedará habilitado quien suministre la información que satisfaga al comité de requisitos técnicos en comparación a la necesidad descrita en el presente estudio previo.

- Certificado suscrito por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que los elementos ofertados cumplan las especificaciones esenciales solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems por medio de la descripción técnica del pliego de condiciones, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación radicada ante el ministerio de trabajo o por la ARL; donde conste la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actualizada y conforme a la Resolución 0312 del 2019, con una calificación Aceptable al 100%	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGA						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

5.2.3 De carácter financiero NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES NO APLICA

En los procesos de Mínima cuantía no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860-2021)

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de

2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el

requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la

que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de

constitución de la misma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS, se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de los representantes legales o apoderados de los oferentes de las ofertas que se encuentre entre empatadas.
2. Las balotas se introducen en un saco o bolsa y sacaran por los oferentes empatados en el orden en que presentaron sus ofertas.

De no presentarse alguno o los representantes legales o sus apoderados la balota será sacada por el subdirector de la entidad. Siendo la propuesta ganadora la que saque el número mayor

- **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los

costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:
Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ Promedio del valor de las ofertas.	
✓ Mediana del valor las ofertas.	
✓ Desviación estándar del valor de las ofertas	
✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están

ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo***, ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que*

sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.
   La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
  Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	x	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y c u a t r o meses más.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	NO	NO
	México	si	NO	NO	NO
	Perú	si	NO	NO	NO
Canadá		si	NO	NO	NO
Chile		si	NO	NO	NO
Corea		si	NO	NO	NO
Costa Rica		si	NO	NO	NO
Estados Unidos		si	NO	NO	NO
Estados AELC		si	NO	NO	NO
México		si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. Estudio del Sector
Formato No 1. GCCON-F-061Carta de presentación de la PropuestaV02 y sus anexos
• CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
• CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
• ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA
• AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
Formato No 2A y 2B. GCCON-F-067-Constitucion de Consorcio o UTV02
Formato No 3. Experiencia del proponente
Formato No. 4A y 4B GCCON-F-062 Certificación Aportes al SISSSPV02
Formato 5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 6. Oferta económica.

Formato No 7. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 9. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No 10. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población vulnerable

El presente documento se suscribe a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2025.05.20 16:21:18 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirector Centro Nacional Colombo Alemán.

Estructurador Técnico – Económico: Manuel Gregorio Hormechea Lance
Coordinadora De Formación Profesional

Vo. Bo – : Cristina Patricia Navarro Correa
Coordinadora De Formación Profesional

Revisó **Ámbito técnico SST**: Cristina Blanco Acuña

Revisó **Ámbito técnico Ambiental**: Yasser Barraza Vargas,

Contratacion: Judex Gonzalez Alvarado
Líder de Contratacion Bienes y servicios

Reviso ámbito jurídico: Israel De Aguas Lasprilla
Profesional Grado 6 de contratación

Vo.Bo.: Yanina Tellez Dau–
Coordinadora Del Grupo De Apoyo Administrativo intercentro

Digito: Javier Perez Salas
Apoyo Administrativo Gestión Contractual